



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, SUSCRITO EL 10 DE JULIO DE 2019, ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA INNOVACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Sevilla, a 11 de julio de 2023

REUNIDOS

De una parte, Dña. Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la administración educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, facultada para la firma de esta adenda en virtud del artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, D. Pedro Mercado Pacheco, en nombre y representación de la Universidad de Granada (Reino de España) de la que es Rector Magnífico en virtud del Decreto 131/2023, de 12 de junio (BOJA nº 113, de 15 de junio de 2023), actuando con las atribuciones que le confiere el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70 de 23 de marzo de 2023) y el artículo 45 k) de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA número 147, de 28 de julio de 2011).

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar la presente adenda, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan

EXPONEN

PRIMERO.- Que la entonces Consejería de Educación y Deporte acordó suscribir, con fecha 10 de julio de 2019, un convenio de colaboración con la Universidad de Granada, denominado "*Convenio de cooperación educativa entre la Consejería de Educación y Deporte y la Universidad de Granada para el desarrollo de intervenciones, en el ámbito de la innovación y la investigación, en centros docentes públicos no universitarios de la Consejería de Educación y Deporte*" (en adelante el convenio).

SEGUNDO.- Que dicho convenio se suscribe en desarrollo específico del *Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Economía y Conocimiento, la Consejería de Educación y las universidades públicas andaluzas para el desarrollo de las prácticas académicas externas y el fomento de la investigación y la innovación docente en el ámbito educativo andaluz* (publicado por Resolución de 9 de mayo de 2016, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, BOJA nº 92 de 17/05/2016), prorrogado hasta el 17 de mayo de 2024.

Andalucía

de Desarrollo
y Formación
Profesional

Consejera
LLA



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

TERCERO.- Que el mencionado convenio marco vino a dar una regulación única a una serie de líneas de colaboración en el ámbito de la innovación y la investigación educativas que la consejería competente en materia de educación, a través de sus centros docentes públicos, venía desarrollando con las universidades andaluzas.

En él se establecían las líneas generales de dicha colaboración, con el objetivo fundamental de potenciar la innovación y la investigación educativa en el desarrollo de las prácticas académicas externas, tanto curriculares como extracurriculares, del alumnado universitario de titulaciones relacionadas con el ámbito educativo.

CUARTO.- Que el convenio firmado con la Universidad de Granada, sin contraprestaciones económicas, concretaba los compromisos de las partes en desarrollo de las mencionadas líneas generales del convenio marco, regulando los aspectos relacionados con las intervenciones de la universidad, en el ámbito de la innovación e investigación educativa, desarrolladas en colaboración con los centros docentes públicos no universitarios.

El ámbito de aplicación del convenio se extendía a todos los centros docentes públicos no universitarios que desearan participar en intervenciones, en el ámbito de la innovación y la investigación educativa, de las facultades o escuelas de la Universidad de Granada.

QUINTO.- Que con fecha 14 de junio de 2021 las partes firmantes del convenio suscribieron una adenda de prórroga, de conformidad con la cláusula novena del mismo, por la que éste extendía su vigencia, en sus mismos términos, hasta el 11 de julio de 2023, habida cuenta de lo satisfactorio de la colaboración establecida entre las partes desde su firma.

SEXTO.- Que ambas instituciones, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y la Universidad de Granada, habiendo comprobado los resultados obtenidos hasta la fecha y confiando en que dicha colaboración continúe desarrollándose en los mismos términos, consideran de gran interés prorrogar nuevamente la vigencia del convenio, y por tanto,

ACUERDAN

SUSCRIBIR la presente segunda adenda al convenio entre Dña. Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y D. Pedro Mercado Pacheco, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, por la que se prorroga desde el 12 de julio de 2023 hasta el 17 de mayo de 2024 la vigencia del convenio de cooperación en su día suscrito.

Y estando de acuerdo con el contenido de la presente adenda, para que así conste y en prueba de conformidad, las partes la firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y
FORMACIÓN PROFESIONAL

[Redacted signature box]

Dña. Patricia del Pozo Fernández

La Consejera
SEVILLA

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

[Redacted signature box]

D. Pedro Mercado Pacheco

11 de septiembre 2023